



17 de diciembre de 2024

Lineamientos para la creación, modificación, evaluación, fomento y supresión de las áreas académicas de la Unidad Xochimilco

(Aprobados por el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco en la sesión 13.24, celebrada el 17 de diciembre de 2024)

Exposición de motivos

El Colegio Académico en la sesión 522, celebrada el 10 de marzo y 17 de abril de 2023, aprobó la Reforma relacionada con la organización básica de las funciones sustantivas y la carrera académica en la Universidad, la cual, entre otras cuestiones, pretende desarrollar de manera integral el objeto de la Universidad. También se precisa que a las divisiones y a los departamentos les corresponde el desarrollo de las tres funciones sustantivas y se da una nueva definición al área, llamándola área académica, en cuyo seno se deberá organizar y atender la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura.

En virtud de lo anterior, el Consejo Académico de la Unidad, en la sesión 9.24, celebrada el 27 de septiembre de 2024, aprobó las *Políticas operativas transversales para el fortalecimiento, desarrollo, articulación y evaluación de las funciones sustantivas en la Unidad Xochimilco*, en el numeral 2.2, resalta la importancia de fortalecer a las áreas académicas como espacios donde se articulan y desarrollan las funciones sustantivas, a fin de propiciar el trabajo colectivo, conforme a la planeación realizada por los órganos colegiados académicos y personales competentes.

Las Políticas referidas, en su exposición de motivos, establecen que “La articulación de las funciones sustantivas de la Universidad se ha debilitado, lo cual no favorece una carrera académica integral que permita cumplir satisfactoriamente con el objeto, intereses y necesidades de la propia Universidad”. Esto se ha reflejado en una creciente desvinculación en el binomio docencia-investigación y sus efectos en la formación del alumnado, una disminución en la vida colegiada de las áreas académicas, un predominio del trabajo académico individual sobre el colectivo, entre otras cuestiones que ponen en riesgo el desarrollo institucional de la Universidad y su compromiso con la sociedad.

Por ello, estos Lineamientos tienen como objetivo regular la creación, modificación, evaluación, fomento y supresión de las áreas académicas a partir de la nueva definición que tienen las mismas para fortalecerlas. Este documento está dividido en seis capítulos.

Capítulo I

Lineamientos generales

Artículo 1

La creación, modificación, evaluación, fomento y supresión de las áreas académicas de la Unidad se sujetarán a lo dispuesto por los presentes lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2

El área académica es el espacio colectivo donde se integran, promueven y desarrollan las funciones de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura, a partir de las especificidades de la planeación y programación aprobadas por los órganos colegiados y personales. El área académica puede integrarse por personal académico de uno o varios departamentos y divisiones, incluso de divisiones de otras unidades, lo que posibilita la interdisciplinariedad y un enfoque transdisciplinario en la atención de las actividades académicas.

Artículo 3

Las áreas académicas llevarán a cabo sus actividades conforme a la desconcentración funcional y administrativa, con el fin de propiciar la coordinación óptima de los procesos de planeación, evaluación y seguimiento para el cabal cumplimiento del objeto de la Universidad.

Capítulo II

Creación de las áreas académicas

Artículo 4

Las jefaturas de departamento, a través de los consejos divisionales, propondrán la creación de las áreas académicas ante el Consejo Académico, para lo cual deberán presentar un programa académico integral proyectado a seis años que contenga la estructura y elementos siguientes:

- 1.1 Nombre del área académica.
- 1.2 Departamento al que están adscritas las personas que integrarán el área académica.
- 1.3 Nombre de las personas que integrarán el área académica, así como su categoría y nivel. El área tendrá al menos cinco integrantes del personal académico contratado por tiempo indeterminado, de los cuales al menos dos deberán tener la categoría de titular.
- 1.4 Resumen curricular de las personas que integrarán el área académica (máximo de una cuartilla).
- 1.5 Justificación y relevancia de la propuesta del área académica.

Lineamientos para la creación, modificación, evaluación, fomento y supresión de las áreas académicas de la Unidad Xochimilco.

1.6 Ejes de trabajo del área:

- **Docencia:** Establecer objetivos, actividades y resultados esperados de las personas integrantes del área en los seis años correspondientes.
- **Investigación:** Establecer las líneas de investigación y los proyectos de investigación individuales y colectivos, sus marcos teóricos metodológicos y su articulación con las líneas departamentales y troncales de la Unidad.
- **Preservación y difusión de la cultura:** Establecer objetivos, actividades y resultados esperados de las personas integrantes del área en los seis años correspondientes y su relación con la docencia y la investigación.
- **Vinculación:** Establecer objetivos, actividades y resultados esperados de las personas integrantes del área en los seis años correspondientes y su relación con la docencia y la investigación.
- Estrategias y acciones concretas para impulsar el trabajo colectivo.
- Productos del trabajo académico esperados en relación con las funciones sustantivas, conforme a los factores, subfactores, grados y subgrados del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico.
- Mecanismos de planeación, seguimiento y autoevaluación de resultados.

1.7 Relación de los recursos humanos, materiales y presupuestales necesarios para alcanzar el objeto del área académica, así como los criterios de su distribución.

En el caso de áreas académicas que involucren a más de un departamento o más de una división de la Unidad, deberá especificarse la participación presupuestaria de cada uno de ellos.

Capítulo III **Modificación de las áreas académicas**

Artículo 5

Los consejos divisionales, a solicitud de las jefaturas de departamentos, propondrán la modificación de las áreas académicas ante el Consejo Académico, para lo cual deberán presentar la justificación académica que describa los cambios al conjunto o algún componente del programa académico integral del área académica, en términos del artículo 4.

Lineamientos para la creación, modificación, evaluación, fomento y supresión de las áreas académicas de la Unidad Xochimilco.

Artículo 6

El ingreso o la desincorporación de personas integrantes de las áreas académicas será aprobado por los consejos divisionales respectivos conforme a los lineamientos que establezcan. La resolución que apruebe el ingreso o desincorporación de personas integrantes deberá ser notificada al Consejo Académico en un plazo no mayor de 20 días hábiles.

Capítulo IV

Evaluación de las áreas académicas

Artículo 7

El Consejo Académico evaluará el desarrollo de las áreas académicas cada seis años, mediante la valoración cualitativa y cuantitativa de siguientes los criterios:

- 1.1. Actualización de los elementos del programa académico integral.
- 1.2. Coherencia entre los ejes de trabajo y sus resultados y la producción académica.
- 1.3. Impacto de la producción académica, conforme al artículo 7 del TIPPA.
- 1.4. Resultados de las estrategias y acciones para el fomento del trabajo colectivo del área.
- 1.5. Recursos materiales y presupuestales del área académica destinados para alcanzar el objeto del área y el desarrollo de sus actividades.
- 1.6. Obtención de recursos externos para el fortalecimiento de las actividades desarrolladas en el área académica.

Artículo 8

Los resultados de la evaluación permitirán al Consejo Académico decidir sobre la continuidad del área académica y emitir las recomendaciones que contribuyan a su fortalecimiento.

Capítulo V

Fomento de las áreas académicas

Artículo 9

Para garantizar la permanencia y consolidación de las áreas académicas, el Consejo Académico promoverá que las mismas realicen las acciones siguientes:

- 1.1. Actualización del programa del área académica, así como de la coherencia y actualidad del objeto de la misma.
- 1.2. Desarrollo de trabajo colectivo.
- 1.3. Promoción del trabajo del área académica con otros departamentos, divisiones e instituciones nacionales e internacionales.
- 1.4. Estructuración y promoción de relaciones sistemáticas con redes y ámbitos nacionales e internacionales que desarrollen, garanticen y promuevan la interacción del área académica con otros campos de conocimiento.

Lineamientos para la creación, modificación, evaluación, fomento y supresión de las áreas académicas de la Unidad Xochimilco.

- 1.5. Diseño e instrumentación de estrategias efectivas de comunicación e información de las actividades académicas del área, a fin de incorporar la participación del alumnado y de personas prestadoras de servicio social.
- 1.6. Asignación presupuestal y consolidación de apoyos financieros a corto, mediano y largo plazo.
- 1.7. Creación de los sistemas de recopilación de información que sea la base para la elaboración de informes periódicos del área académica.

Capítulo VI

Supresión de las áreas académicas

Artículo 10

Los consejos divisionales propondrán la supresión de las áreas académicas ante el Consejo Académico, para lo cual deberán presentar la justificación que sustente la propuesta.

Artículo 11

El Consejo Académico podrá suprimir las áreas académicas cuando no obtengan resultados satisfactorios en dos evaluaciones consecutivas.

Transitorios

Primero

Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo Académico.

Segundo

Se abrogan los Lineamientos para la creación, modificación, evaluación y supresión de las áreas de investigación de la Unidad Xochimilco, aprobadas por el Consejo Académico en la sesión 1.03, celebrada el 23, 27, 28 de enero y 3 de febrero de 2003 y modificados en la sesión 1.13, celebrada el 11, 12 y 14 de marzo de 2013 y las Políticas Operativas para Determinar Mecanismos de Operación, Evaluación y Fomento de las Áreas de Investigación de la Unidad Xochimilco, aprobadas por el Consejo Académico en la sesión 4.00, celebrada los días 20 de julio y 1° de agosto de 2000.

Tercero

Todas las áreas académicas de la Unidad deberán modificar su programa, con base en los elementos establecidos en el artículo 4, dentro de los 120 días hábiles siguientes a la aprobación de este ordenamiento para ser presentados a los consejos divisionales y se remitan al Consejo Académico para, en su caso, su aprobación.

Lineamientos para la creación, modificación, evaluación, fomento y supresión de las áreas académicas de la Unidad Xochimilco.